



Expte: Gex 2472/2022

Asunto: Memoria Justificativa Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.
"Adecuación edificio usos múltiples para dependencias de la Policía Local".

En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de la Alcaldía en la que se solicita la emisión por el técnico que suscribe de la memoria justificativa del contrato a formalizar con motivo de la realización de la obra "ADECUACIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL", en cumplimiento de la misma se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tengo a bien formular el siguiente la siguiente

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO

1.- Contrato Proyectado:

Contrato de obras por procedimiento abierto simplificado sumario para la ejecución de la obra "Adecuación edificio usos múltiples para dependencias de la Policía Local".

2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer:

Las dependencias de la Policía Local de Doña Mencía han quedado pequeñas para el número de efectivos que dicho cuerpo tiene en la localidad. Por otro lado, la existencia de Policías que viven fuera de Doña Mencía, hace necesario que dispongan de un espacio donde comer y poder asearse, también, en caso de turnos de noche, se hace necesario disponer de un espacio con un pequeño estar donde puedan descansar antes de desplazarse a su lugar de residencia una vez acabada su jornada.

La obra se realizará con cargo al Plan 'Más Provincia' (Plan Provincial de Reactivación Económica Mediante Asistencia a Municipios y ELA's en el ámbito de sus competencia)

El proyecto nace por tanto por la necesidad de dotar a la Policía Local de Doña Mencía de un espacio acorde a las necesidades del servicio que prestan, con unas condiciones de higiene y seguridad adecuados. Para estos trabajos, que son los descritos en el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Fernando Navas Montes, no se dispone de medios municipales para poder realizarlos, por ello se plantea el siguiente contrato de obras.

3- Objeto del contrato.

3.1. Objeto del contrato: "Contrato de las obras de Adecuación edificio usos múltiples para dependencias de la Policía Local".

3.2. División en lotes: Dado el carácter y naturaleza de la obra, no es susceptible de utilización o aprovechamiento por separado. El hecho de hacerlo genera riesgo de una inadecuada ejecución y la implicación de mayores recursos para la coordinación de las diferentes partes de la obra, además de una onerosa ejecución. Por todo ello, se imposibilita su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- Valor estimado del contrato.

El proyecto completo tiene un presupuesto de licitación de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (54.458,52 € IVA incluido), desglosados de la siguiente manera:

Código seguro de verificación (CSV):

24BA A940 4662 C52E FDC1



24BAA9404662C52EFDC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por El Arquitecto Técnico Municipal CABALLERO LOPEZ ANTONIO JESUS el 10-01-2023



Expte: Gex 2472/2022

Asunto: Memoria Justificativa Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.
"Adecuación edificio usos múltiples para dependencias de la Policía Local".

Capítulo	Descripción	Presupuesto
1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.467,36
2	ALBAÑILERÍA.....	1.440,05
3	REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS.....	5.421,80
4	CARPINTERÍA METÁLICA.....	3.983,40
5	CARPINTERÍA DE MADERA.....	2.530,00
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	3.851,00
7	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA.....	2.291,76
8	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN.....	3.000,00
9	EQUIPAMIENTO.....	490,12
10	PINTURAS.....	1.691,11
11	GESTIÓN DE RESIDUOS CONSTRUCCIÓN.....	352,31
12	CONTROL DE CALIDAD.....	570,75
13	SEGURIDAD Y SALUD.....	731,38
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		37.821,04
	13,00 % Gastos generales.....	4.916,74
	6,00 % Beneficio industrial.....	2.269,26
	SUMA	45.007,04
	21,00 % I.V.A.	9.451,48
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	54.458,52

El valor estimado del contrato es **##45.007,04## euros**.

5.- Plazo de duración.-

La duración del contrato será de 4 meses, sin perjuicio de las modificaciones que se produzcan.

6.- Clasificación exigida a los licitadores.

- **Clasificación:** No procede.
- **Solvencia económica y financiera y técnica profesional:**
 - **Inexigencia de acreditación de solvencia económico-financiera:** No procede por aplicación de lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP
 - **Inscripción en el ROLECE:** Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

7.- Adscripción obligatoria de medios (art. 76.2 LCSP).

No procede.

8.- Indicación de la parte del contrato a subcontratar (art. 215.2 a) LCSP.

No procede.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

24BA A940 4662 C52E FDC1



24BAA9404662C52EFDC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por El Arquitecto Técnico Municipal CABALLERO LOPEZ ANTONIO JESUS el 10-01-2023



Expte: Gex 2472/2022

Asunto: Memoria Justificativa Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.
"Adecuación edificio usos múltiples para dependencias de la Policía Local".

Es condición especial de ejecución que el contratista garantice durante la ejecución del contrato el respeto a los derechos laborales básicos mediante la exigencia del cumplimiento de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellos los referidos a la libertad sindical y la negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, y la abolición del trabajo infantil.

10.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO: VICIOS O DEFECTOS.

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de finalización de las obras.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formulado ningún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

11.- Criterios de adjudicación del contrato.

Para adjudicar el contrato, la Mesa de Contratación que se designe al efecto, deberá aplicar los siguientes criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará a la entidad licitadora cuya oferta para el mismo haya obtenido la mayor puntuación (máximo 100 puntos), tras la aplicación de los siguientes criterios:

	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1	Proposición económica	0-60
2	Reducción plazo de ejecución	0-30
3	Proposición de incremento de mediciones y precios nuevos	0-10

1. Proposición económica (Máximo 60 puntos):

Al licitador que haya presentado la oferta más económica le corresponderán 60 puntos. Al resto de licitadores le corresponderán los puntos que proporcionalmente resulten de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (OEV : OV) \text{ donde:}$$

- P son los puntos que corresponden a OV.
- OEV es la Oferta Económica más Ventajosa.
- OV es la oferta valorada.

2. Reducción del plazo de ejecución de los trabajos (Máximo de 30 puntos):

Criterio de adjudicación consistente en la Reducción del plazo de entrega de las obras previstas. Hasta una reducción máxima de 20 días hábiles.

Para la valoración de este criterio se procederá del siguiente modo: Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que no reduzcan el plazo de ejecución de las obras y obtendrán el máximo de puntuación que se establece, los licitadores que oferten el máximo de reducción ofertable, 20 días hábiles.





Expdte: Gex 2472/2022

Asunto: Memoria Justificativa Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.
"Adecuación edificio usos múltiples para dependencias de la Policía Local".

El resto de ofertas se puntuará con arreglo a la aplicación de la siguiente fórmula:

PO= (30 x OV): 20

PO= Puntuación que obtiene la oferta que se valora

OV= Reducción del plazo de entrega

3. Proposición incremento de mediciones y precios nuevos:(Máximo 10 puntos).

Se concederán 5 puntos a los licitadores que se comprometan a ejecutar, sin coste para el Ayuntamiento, el 50% del exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial, así como a la ejecución de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, hasta el 3 por ciento del presupuesto del contrato inicial.

Se concederán 10 puntos a los licitadores que se comprometan a ejecutar el 100% de las obras reflejadas en el punto anterior y 0 puntos a los licitador que no oferten las mismas.

13.- Responsable del contrato.

Atendido el objeto del contrato se estima que el responsable del contrato debe ser este técnico municipal en su doble condición de redactor del proyecto técnico y director de las obras.

14.- Publicidad.

El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en en art. 63.3 a) de la Ley 9/2017. de Contratos del Sector Público.

EL Arquitecto Técnico Municipal, Don Antonio Jesus Caballero López
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

24BA A940 4662 C52E FDC1



24BAA9404662C52EFDC1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por El Arquitecto Técnico Municipal CABALLERO LOPEZ ANTONIO JESUS el 10-01-2023